

Los beneficiarios de la protección internacional y temporal, quienes residen legalmente en la República de Croacia, tienen ciertos derechos, como acceso a la vivienda, a las prestaciones sociales, derecho a trabajar, acceso a la asistencia sanitaria y otros derechos y tienen a su disposición los instrumentos legales para la defensa de esos derechos.

## ACCESO A LA VIVIENDA

Los beneficiarios de la protección internacional tienen acceso a la vivienda si no tienen medios de subsistencia necesarios. Tienen este derecho a más tardar dos años desde el día de la notificación de la decisión de la concesión de la protección internacional.

Para ejercer el acceso a la vivienda, debe presentar la solicitud al centro de asistencia social competente (según su domicilio).<sup>1</sup> El Centro tomará la decisión relativa a su solicitud. Después de dos años, según su situación y de acuerdo a la Ley

de asistencia social, puede tener derecho a reembolso de los gastos de vivienda si es beneficiario de la prestación mínima garantizada.

**Beneficiarios de la protección temporal** tienen acceso a la vivienda si no tienen medios de subsistencia propios.

**¿CÓMO PROTEGER SU ACCESO A LA VIVIENDA?**

Si no está satisfecho de la decisión del Centro, puede interponer su reclamo al Ministerio del trabajo, del régimen de pensiones, de la familia y de la asistencia social, dentro de 15 días desde la notificación de la decisión. El Ministerio tomará la decisión concerniendo el reclamo, que es recurrible y el recurso de anulación puede interponerse al tribunal administrativo competente dentro de 8 días desde la notificación de la decisión.

## ACCESO A LAS PRESTACIONES SOCIALES

Los beneficiarios de la protección internacional y los extranjeros beneficiarios de la protección

temporal y los miembros de sus familias quienes residen legalmente en la República de Croacia, pueden ejercer los derechos del régimen de prestaciones sociales en las mismas condiciones que los nacionales croatas residentes de la República de Croacia.

**¿DE CUÁLES DERECHOS SE TRATA?**

El derecho a las prestaciones en dinero: prestación mínima garantizada, prestación única, ayuda a la vivienda, prestación por discapacidad personal o subsidio de asistencia y cuidados. Derecho a servicios sociales: asesoría e información relativas a los derechos del régimen de prestaciones sociales. Para poder ejercer sus derechos, debe ponerse en contacto directamente con el centro de asistencia social competente.

**¿CÓMO PUEDE PROTEGER SUS DERECHOS EN EL RÉGIMEN DE PRESTACIONES SOCIALES?**

Si no está satisfecho de la conducta por parte de un empleado dentro del régimen de prestaciones sociales, puede interponer una queja al director del organismo de seguridad social. El director del organismo de seguridad social debe responder a la queja e informarle por escrito de lo que haya constatado, es decir de las medidas tomadas, al más tardar en un plazo de 15 días desde la presentación de la queja. Si todavía no está satisfecho, tiene

derecho de interponer una queja al Ministerio del trabajo, del régimen de pensiones, de la familia y de la política social, en un plazo de 15 días desde la recepción de la decisión.

En un plazo de 30 días desde la recepción de la queja, el Ministerio debe poner en su conocimiento lo que haya constatado, es decir las medidas tomadas. Si no está satisfecho de la respuesta del Ministerio, puede interponer una queja a la Comisión. Su queja debe ser comprensible y contener los elementos siguientes:

- nombre, apellido y dirección del reclamante;
- lugar, hora y descripción del servicio prestado, de la acción o inacción que hayan vulnerado los derechos;
- firma del reclamante.

## DERECHO A TRABAJAR

Los beneficiarios de la protección internacional y los extranjeros beneficiarios de la protección temporal pueden trabajar en la República de Croacia sin permiso de trabajo y de residencia o sin el certificado de registro de trabajo. Al constituir una relación laboral, Usted como trabajador y su empleador asumen ciertas obligaciones y ejercen ciertos derechos.

**DERECHOS DEL TRABAJADOR**

- celebración del contrato de trabajo escrito (en general por

tiempo indefinido y excepcionalmente por tiempo definido), después de lo que el empleador afiliará al trabajador al seguro de pensión obligatorio y al seguro sanitario y velará por las condiciones seguras de trabajo

- pago del salario para el trabajo realizado y del salario aumentado para las condiciones de trabajo penosas, para el trabajo los domingos, los días festivos, para las horas extraordinarias y para el trabajo nocturno
- derecho de descanso (pausas diarias de 30 minutos, descanso diario de al menos 12 horas; trabajadores temporeros 10 horas, descanso semanal de al menos 24 horas, vacaciones anuales de al menos cuatro semanas)
- baja por maternidad o baja por paternidad, permiso de adopción, trabajo a tiempo parcial, trabajo a tiempo parcial por la atención a un niño con trastornos del desarrollo, baja durante el embarazo, para la madre lactante, y una vez terminadas estas bajas, el derecho a volver al puesto de trabajo que ocupaba anteriormente o a otros puestos de trabajo adecuados
- plazo de preaviso en caso de terminación de la relación laboral, debida a las características del trabajador, y en caso de terminación de la relación laboral con la oferta de un nuevo contrato rechazada por el trabajador, y el finiquito si la relación laboral termina después de dos años de antigüedad con un empleador

- prohibición de la discriminación del trabajador en el momento de empleo y durante el trabajo.

**OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR**

- realizar las tareas encomendadas de acuerdo al contrato de trabajo y a las instrucciones del empleador (llegar a tiempo, respetar el tiempo de pausa, no dejar su puesto de trabajo antes de la hora convenida)
- informar al empleador a tiempo de su incapacidad laboral transitoria (baja por enfermedad)
- indemnizar al empleador por el daño que tenga carácter deliberado o que sea fruto de una negligencia grave.

**¿CÓMO UN TRABAJADOR PUEDE PROTEGER SUS DERECHOS?**

Antes de reclamar la protección de sus derechos, cabe saber reconocer que derecho es vulnerado, porque eso determina el recurso adecuado para la protección de sus derechos.

**1.**

Si se trata de la violación de uno de los derechos de la relación laboral (por ejemplo, su relación laboral ha sido terminada ilegalmente, no se respeta su derecho al descanso diario o semanal, etc.), imputable al empleador, es importante que solicite **en primer lugar a su empleador** que subsane esta violación. **¿Cómo hacerlo?** En un plazo de 15 días desde la violación del derecho Usted debe solicitar por escrito a

su empleador que le permita ejercer ese derecho. En un plazo de 15 días el empleador debe cumplir su solicitud. Si él no lo hace, Usted debe recurrir al tribunal competente para la protección del derecho violado, también en el plazo de 15 días.

**¡IMPORTANTE!** Sin haber presentado la solicitud de la protección de los derechos al empleador, el trabajador no puede recurrir al tribunal competente para la protección de los derechos violados.

**2.**

Si Usted considera ser víctima del acoso laboral o del acoso sexual en el lugar de trabajo, cometi-do por su empleado o cualquier otro compañero, Usted puede acudir al **comisario de la protección de la dignidad**, si su entorno laboral cuenta con él. Del mismo modo, puede acudir al defensor del pueblo o a uno de defensores especiales, a la Inspección nacional o a un tribunal. Si, por razones debidamente motivadas, Usted considera que su empleador no protegerá su dignidad, no debe presentar su queja al empleador y tiene derecho a dejar de trabajar, pero en un plazo de 8 días desde la suspensión del trabajo debe acudir al tribunal competente e informar a su empleador de que lo haya hecho. Durante la suspensión del trabajo, tiene derecho a la remuneración

del salario correspondiendo al mismo importe que como si trabajara.

**¡IMPORTANTE!** Si, por una decisión definitiva, el tribunal concluye que su dignidad no había sido violada, su empleador puede reclamar el reembolso del salario pagado.

**3.**

La violación de sus derechos o cualquier otra irregularidad en la actividad del empleador Usted puede denunciarlas a la Inspección de trabajo de la Inspección nacional de la República de Croacia (DIRH). El formulario de denuncia está disponible en el sitio: <https://dirh.gov.hr/podnosenje-prijava/83>, y la dirección de contacto en: <https://dirh.gov.hr>.

La Inspección de trabajo vigila el así llamado «trabajo no declarado», el pago de los salarios, el respecto de las disposiciones relativas a las horas de trabajo y los descansos del trabajador, el empleo y el trabajo de los menores de edad, la actividad de las empresas de trabajo temporal, los servicios de colocación etc.

Si la Inspección concluye que el empleador ha cometido una de las violaciones relativas a los derechos derivados de la relación laboral, éste será acusado.

**4.**

Para ciertas violaciones de los derechos derivados de la relación laboral, una denuncia puede ser

presentada contra el empleador. Se trata de la violación del derecho a trabajar (art. 131 del Código penal); impago de una parte del salario o del salario completo (art. 132 del Código penal), con ciertas excepciones; acoso laboral (art. 133 del Código penal); violación de derechos de seguridad social (art. 134 del Código penal); empleo ilegal (art. 135 del Código penal).

## PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

**DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En la República de Croacia los derechos humanos son reconocidos por la Constitución de la República de Croacia, por los acuerdos internacionales de los que la República de Croacia es parte y por la legislación croata. El artículo 3 de la

Constitución de la República de Croacia define la protección de los derechos humanos como el valor máximo del orden constitucional de la República de Croacia, el artículo 14 prohíbe la discriminación y el capítulo III garantiza la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Las personas cuyos derechos o libertades son violados pueden obtener la protección de sus derechos por vía extrajudicial y judicial. Por vía extrajudicial la protección se obtiene acudiendo a los defensores del pueblo.

En la República de Croacia hay Defensora del pueblo y 3 defensoras especiales: la defensora de la niñez, la defensora de la igualdad de género y la defensora de las personas con discapacidad.

**LAS QUEJAS A LA DEFENSORA DEL PUEBLO Y A LAS DEFENSORAS ESPECIALES**

**¿CUÁNDO PUEDE ACUDIR A LA DEFENSORA DEL PUEBLO?**

Puede acudir a la Defensora del pueblo:

**1.**

Si considera que sus derechos o libertades constitucionales o legales son amenazados por la actividad ilegal o irregular de:

- las autoridades nacionales como el Ministerio del trabajo, del régimen de pensiones, de la familia y de la política social o el Ministerio de lo interior,
- las autoridades regionales o

locales, es decir los condados, ciudades y municipios

- las entidades públicas, como por ejemplo el Instituto croata de seguros de pensión o el Instituto croata de seguros de enfermedad

**2.**

Si Usted considera ser víctima de una discriminación: En la República de Croacia, de acuerdo a la Ley de la prevención de la discriminación, está prohibida la discriminación por motivos de:

**origen racial o étnico o color de piel – sexo – idioma – edad – convicción política o de cualquier otra índole – patrimonio – educación – origen nacional o social – afiliación a organizaciones sindicales – discapacidad – posición social – estado civil – estado de salud – características genéticas – religión – identidad de género y expresión de sexual.**

**¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA QUEJA PRESENTADA A LA DEFENSORA DEL PUEBLO?**

- nombre y apellido del denunciante o de la persona cuyos derechos han sido violados;
- su dirección, ya presente la queja por el correo postal o electrónico;
- circunstancias y hechos que

Puede acudir a la Defensora del pueblo si considera que el motivo de la discriminación es el origen racial o étnico o color de piel, el idioma, la religión, las convicciones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, la afiliación a organizaciones sindicales, educación, la posición social, la edad, el estado de salud y/o las características genéticas. También puede acudir a la Defensora del pueblo si quiere denunciar las irregularidades de los que se ha enterado en el entorno de trabajo y que son reguladas por la *Ley de la protección de los denunciantes* (artículo 4).

Puede presentar la queja ante la Defensora del pueblo en nombre de otra persona cuyos derechos sean amenazados o violados, pero en tal caso debe contar con el consentimiento de esta persona. El consentimiento de acudir a la Defensora del pueblo no debe ser legalizado por un notario, sino será suficiente la declaración en papel, firmada por la persona interesada.

**¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA QUEJA PRESENTADA A LA DEFENSORA DEL PUEBLO?**

- nombre y apellido del denunciante o de la persona cuyos derechos han sido violados;
- su dirección, ya presente la queja por el correo postal o electrónico;
- circunstancias y hechos que

motivan la queja (si es posible, las copias de la documentación importante para la queja);

- información relativa a la institución/a la organización/a la entidad que haya amenazado o violado el derecho;
- información si ya se ha hecho uso de otras vías de recurso, como una reclamación o un procedimiento judicial;
- firma del denunciante o el consentimiento firmado por la persona en cuyo nombre se presenta la queja (el consentimiento firmado no debe ser legalizado por un notario).

El formulario que puede servir para la redacción de la queja está disponible aquí (<https://www.ombudsman.hr/hr/kako-podnijeti-prituzbu/>). Si quiere que el procedimiento sea anónimo, debe señalarlo en la queja.

**¿CÓMO Y DÓNDE PRESENTAR LA QUEJA?**

La queja puede prestarse oralmente, por teléfono, en persona y por escrito:

- **por correo Teslina 10, 10 000 Zagreb**
- **por teléfono del lunes al jueves desde las 9.00 a las 12.00: 01/4929 669**
- **por fax: + 385 1 4921 277**
- **por correo electrónico: info@dijete.hr**
- **a la dirección electrónica especial destinada sólo a los niños: mojglas@dijete.hr**

**¿CUÁNDO PUEDE ACUDIR A LA DEFENSORA DE NIÑEZ?**

Una queja puede presentarse a la Defensora de niñez si se trata de la violación de los derechos de un

niño particular o de un fenómeno que amenace los derechos y los intereses de los niños.

**¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA QUEJA?**

- nombre, apellido y dirección personal;
- nombre, apellido, edad y dirección del niño concernido;
- denominación de la autoridad objeto de la queja;
- descripción del problema – especificar la violación del derecho del niño;
- copias de los actos adoptados durante el procedimiento y de otros documentos.

El formulario que puede servir para la redacción de la queja está disponible aquí (<https://dijete.hr/hr/prituzba-zbog-povrede-prava-djeteta/>)

**¿CÓMO Y DÓNDE SE PRESENTA LA QUEJA?**

La queja puede prestarse oralmente, por teléfono, en persona y por escrito:

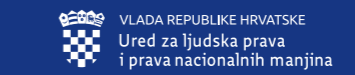
- **por correo Teslina 10, 10 000 Zagreb**
- **por teléfono del lunes al jueves desde las 9.00 a las 12.00: 01/4929 669**
- **por fax: + 385 1 4921 277**
- **por correo electrónico: info@dijete.hr**
- **a la dirección electrónica especial destinada sólo a los niños: mojglas@dijete.hr**



# DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

LJUDSKAPRAVA . GOV . HR

Ured za ljudska prava i prava nacionalnih manjina Vlade Republike Hrvatske  
 Mesnička 23, 10 000 Zagreb  
 Tel: +385 (1) 4569 358  
 E-mail: ured@uljppnm.gov.hr



**MINISTERIO DEL TRABAJO, DEL RÉGIMEN DE PENSIONES, DE LA FAMILIA Y DE LA POLÍTICA SOCIAL**  
 Ulica grada Vukovara 78  
 10 000 Zagreb

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE ADMINISTRACIÓN**  
 Ulica grada Vukovara 49  
 10 000 Zagreb

**OFICINA DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**  
 Savska cesta 41/3 (edificio Zagrepčanka)  
 10 000 Zagreb

**OFICINA DE LA DEFENSORA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**  
 Preobraženska 4/1  
 10 000 Zagreb

**OFICINA DE LA DEFENSORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
 Savska cesta 41/3  
 10 000 Zagreb

**OFICINA DE LA DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
 Teslina 10  
 10 000 Zagreb

**INSPECCIÓN NACIONAL**  
 Šubićeva 29  
 10 000 Zagreb

**MINISTERIO FISCAL DE LA REPÚBLICA DE CROACIA**  
 Dirección  
 Gajeva 30a  
 10 000 Zagreb

del procedimiento de protección derechos del trabajador ante el empleador

- redacción de los escritos y representación en los procedimientos judiciales
- asistencia jurídica en la solución amistosa del litigio
- exención de los gastos procesales y de las tasas judiciales.

**¿CÓMO PUEDE SOLICITAR LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA?**  
 Para obtener la asistencia jurídica gratuita primaria puede ponerse en contacto directamente con las asociaciones y las autoridades que prestan la asistencia jurídica primaria.  
 Para obtener la asistencia jurídica gratuita secundaria debe presentar su solicitud por escrito a la oficina de la administración estatal en el condado según su residencia o domicilio, es decir a la Oficina municipal de la administración general de la Ciudad de Zagreb, utilizando el formulario previsto. Si su solicitud de asistencia jurídica gratuita es rechazada, puede presentar la queja al Ministerio de justicia y de administración y si no está satisfecho de la decisión del Ministerio tampoco, puede interponer un recurso ante el tribunal administrativo. Para cualquier información relativa al derecho a la asistencia jurídica gratuita Usted puede dirigirse a la dirección electrónica: **besplatna.pravna.pomoc@mpu.hr.**

administrativas, las asociaciones autorizadas y consultorios jurídicos (la lista de los proveedores está disponible en el sitio del Ministerio de justicia y de administración), mientras que la asistencia jurídica secundaria es prestada por los abogados. Entre las asociaciones que prestan la asistencia jurídica gratuita primaria son, por ejemplo, la Asociación de ayuda y de educación de las víctimas de mobbing, el Consultorio jurídico de la Facultad de derecho de la Universidad de Zagreb, el Centro jurídico croata, el Centro de los estudios de la paz, el Servicio Jesuíta a Refugiados y tantos otros.

**¿QUÉ COMPRENDE LA ASISTENCIA JURÍDICA PRIMARIA Y QUÉ LA SECUNDARIA?**  
 La asistencia jurídica primaria comprende:

- información de carácter general y asesoramiento jurídico
- redacción de los escritos y representación ante las autoridades de la República de Croacia (excepto los tribunales) y redacción de los escritos dirigidos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a las organizaciones internacionales
- asistencia jurídica en la solución extrajudicial amistosa del litigio.

La asistencia jurídica secundaria comprende:

- asesoramiento jurídico
- redacción de los escritos dentro

**EJEMPLO:** Un empleado discriminado en el lugar de trabajo por motivo de su nacionalidad puede interponer el recurso por la discriminación ante el tribunal municipal. La parte no satisfecha con la decisión del tribunal de primera instancia puede, dentro del plazo legal, interponer un recurso de apelación ante el tribunal de condado, de acuerdo al derecho de recurso especificado al fin de la decisión de primera instancia.

Generalmente, uno puede representarse a sí mismo en un procedimiento judicial o puede apoderarse a otra persona, normalmente a un abogado. La lista de todos los abogados en la República de Croacia está disponible en el sitio del Colegio de la abogacía de la República de Croacia (<https://www.hok-cba.hr/>).

Al iniciar un procedimiento judicial debe tener en cuenta **los gastos procesales** y el hecho que la parte perdedora soporta los gastos procesales que debe pagar a la parte ganadora.

**ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**  
 Si Usted no puede pagar los gastos de abogado, puede presentar la solicitud de asistencia jurídica gratuita de acuerdo a la Ley de asistencia jurídica gratuita. La asistencia jurídica gratuita puede ser primaria y secundaria: La asistencia jurídica primaria es prestada por las autoridades

**ASISTENCIA JURÍDICA**  
 La República de Croacia cuenta con varios tipos de jurisdicciones (regulares y especializadas) a los que uno puede acudir para obtener la protección por vía judicial.

**¿CÓMO INICIAR UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL?**  
 Un procedimiento judicial es iniciado por la persona cuyos derechos han sido violados, interponiendo un recurso ante el tribunal. Si se trata de un delito o de una infracción, el procedimiento puede ser iniciado por el Ministerio Fiscal de la República de Croacia (DORH), por la Inspección Nacional de la República de Croacia y por otros demandantes autorizados, de acuerdo a la legislación.

**EJEMPLO:** Si un delito ha sido cometido por motivos de la raza, el color de piel, la religión, el origen nacional o étnica, la incapacidad, el sexo, la orientación sexual o la identidad de género de otra persona (crimen de odio), el procedimiento penal es iniciado por el DORH. La persona víctima de un delito puede comparecer en el procedimiento como testigo y como parte perjudicada y reclamar resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos por ese delito.

persona con discapacidad o del niño con trastornos del desarrollo (filiación/relación)

- denominación de la autoridad objeto de la queja;
- descripción del problema – especificar la violación;
- copias de los actos adoptados durante el procedimiento y de otros documentos.

**¿CÓMO Y DÓNDE SE PRESENTA LA QUEJA?**  
 La queja puede presentarse llenando el formulario disponible en <https://posi.hr/zagreb/>.

- **por correo enviado a la dirección: Savska cesta 41/3, 10 000 Zagreb**
- **por teléfono: 01 / 6102 170**
- **por fax: 01 / 6177 901**
- **por correo electrónico: ured@posi.hr**
- **en persona - con preaviso y con cita previa.**

**¿CUÁNDO PUEDE ACUDIR A LA DEFENSORA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO?**  
 A la Defensora de la igualdad de género puede acudir cualquier persona que considere ser discriminada por su sexo, por su estado civil o por su orientación sexual, en todas las áreas de su vida o trabajo.

**¿CÓMO Y DÓNDE SE PRESENTA LA QUEJA?**  
 La queja puede presentarse a través el formulario de denuncia de la discriminación disponible en <https://prs.hr/contact/form/>.

- **por correo enviado a Preobraženska 4/1, 10 000 Zagreb**
- **por correo electrónico: ravnopravnost@prs.hr**

**¿CUÁNDO PUEDE ACUDIR A LA DEFENSORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?**  
 La Defensora de las personas con discapacidad recibe las quejas individuales de las personas con discapacidad y de las personas que actúan en su interés y examina los casos en los que se denuncia la violación de los derechos de las personas con discapacidad.

**¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA QUEJA?**

- nombre, apellido y dirección personal y el tipo de la discapacidad o de la persona cuyos derechos hayan sido violados;
- nombre, apellido, dirección y contacto de la persona presentando la queja en el nombre de la

**CENTRO DE LOS ESTUDIOS DE LA PAZ**  
 En persona con preaviso: los lunes de las 10 a las 12 horas y los jueves de las 17 a las 19 horas  
 Selska cesta 112c  
 10 000 Zagreb  
 Teléfono: 091/3300183  
 correo electrónico: cms@cms.hr

**SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS**  
 Maksimirska cesta 286  
 10 000 Zagreb  
 Horas de apertura: lunes – viernes 8 – 16  
 Teléfono: 098 / 9792 298

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE ADMINISTRACIÓN:**  
 La información relativa al derecho a la asistencia jurídica gratuita está disponible aquí: [besplatna.pravna.pomoc@mpu.hr](mailto:besplatna.pravna.pomoc@mpu.hr)

## ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA:

**ASOCIACIÓN DE AYUDA Y DE EDUCACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE MOBBING**  
 teléfono: 01/3907301  
 correo electrónico: [udruga.mobbing@zg.t-com.hr](mailto:udruga.mobbing@zg.t-com.hr)  
<https://mobbing.hr/>

**CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ZAGREB**  
 Horas de apertura (todos los días laborales de las 10 a las 12 h, los miércoles y los jueves de las 17 a las 19 horas)  
 Teléfono: 01/4811311; 01/4811320; 01/4811324; 01/4811356.  
 Dirección: Palmotićeva ulica 30  
 10 000 Zagreb  
<https://klinika.pravo.hr/>

**CENTRO JURÍDICO CROATA**  
 Teléfono: 01/4854934  
 correo electrónico: [hpc@hpc.hr](mailto:hpc@hpc.hr)  
<http://www.hpc.hr/>